



**APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA
Y CONVENIO A ASOCIACION ELEM SAN
BERNARDO, CHILLAN VIEJO**

DECRETO N° 1346

Chillán Viejo, **27 ABR 2020**

Vistos:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 3772 de fecha 17/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; Decreto Alcaldicio N° 70 de 14/01/2020 que Modifica Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 30 de diciembre de 2019, que Deroga D.A. N° 91 de 14 de enero de 2016 y Aprueba Modificaciones Reglamento de Subvenciones Municipales .

b.- Acuerdo N° 194 de del H. Concejo Municipal de Chillan Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 36 del 17 de diciembre de 2019, que aprueba modificaciones Reglamento de subvenciones Municipales.

c.- El Artículo 5, letra g, "Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d.- La petición presentada por la "**ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO**", Rut.: 65.179.321-1, nombre del Representante Legal Sr. Fernando Varas González, Rut.: [REDACTED] Ángel Parra N° 415, de fecha 27/02/2020.

e.- ORD N° 218 de fecha 16/04/2020, del Sr. Alcalde, presentado al H. Concejo Municipal, donde se presenta solicitud de "Subvención Extraordinaria para "**ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO**".

f.- Que el Honorable Concejo Municipal, que en Sesión Extraordinaria N° 5 de fecha viernes 24 de abril de 2020 acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la subvención extraordinaria por la suma de **\$12.000.000.-, a ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO, para pago de honorarios de personal a cargo de adultos mayores,**

g.- Certificado del Secretario Municipal, de fecha 27 de abril de 2020, donde el H. Concejo, por unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba la Subvención Extraordinaria a **ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO,** acuerdo adopto el **N° 65/20**

h.- Certificado N° 027 de fecha 20 de abril de 2020 de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subt. 24 ítem. 01 Asig. 999 denominada "Otras Transferencias al Sector Privado" por la suma de \$12.000.000.-, para otorgar Subvención Extraordinaria a **ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO.**



i.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y "ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO".

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, Convenio de Subvención Extraordinaria Municipal de fecha 27/04/2020, y procedase a la firma del Convenio.

2.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Extraordinaria para "ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO", por un monto de **\$12.000.000.-**, con cargo en el Subt. 24 ítems. 01 Asig. 999 denominada "Otras Transferencias al Sector Privado", del Presupuesto de Gastos Vigentes, para pagos de honorarios de personal a cargo de adultos mayores.

3.- La Señalada Institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / HHH / OJS / DFM/ptg.

DISTRIBUCION: Asociación ELEM San Bernardo, DAF, Tesorería Municipal, DIDECO, Planificación.

La Institución deberá rendir cuentas detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de Diciembre de 2019, La documentación de la rendición de cuentas deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la Subvención Municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.



27 ABR 2020

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA 2020 MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 27 de abril de 2020, entre la **Municipalidad de Chillan Viejo**, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Serrano N° 300, y por "**ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO**", Rut.: 65.179.321-1, representada por Representante Legal Sr. Fernando Varas González, Rut.: [REDACTED], con domicilio en calle Ángel Parra N° 415 Chillán Viejo, han Acordado celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigna una Subvención Extraordinaria a la institución "**ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO**", con el objeto de financiar: la adquisición de: **Pago de Honorarios de personal a cargo de adultos mayores, para la atención de Adultos Mayores, residentes de Asociación ELEM SAN BERNARDO.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **\$12.000.000.-**, a **ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO** "", la cual acepta este acto.

TERCERO: La Institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2020.

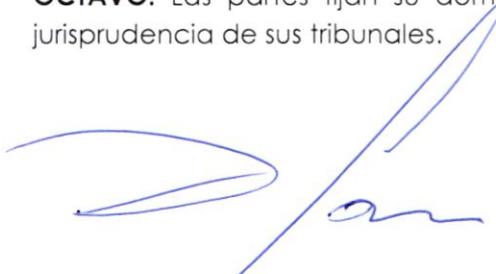
CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

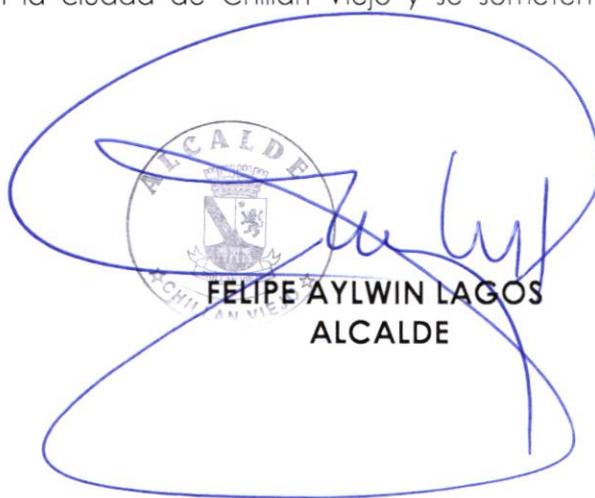
QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto, **ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de **ASOCIACION ELEM SAN BERNARDO, CHILLAN VIEJO**, y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto y a los procedimientos legales pertinentes.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.


FERNANDO VARAS GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION ELEM SAN
BERNARDO, CHILLAN VIEJO



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/OES/DPM/ptg.

Distribución: **Asociación ELEM San Bernardo, Chillan Viejo**, Dirección Control, DAF, DIDECO, Planificación.